



Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros
Técnicos Forestales y Graduados en
Ingeniería Forestal y del Medio Natural

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DISTINCIONES Y RECOMPENSAS

1- Reconocimiento

El Colegio reconocerá, distinguirá o premiará a aquellas personas, colegiadas o no, entidades, instituciones y organismos que destaquen significativamente en actitudes, trabajos o actividades relacionadas con la profesión, prestigiándola o favoreciéndola.

Dichas distinciones y recompensas podrán consistir en:

- 1.1- El otorgamiento de diploma, medalla, placa u otro objeto significativo del reconocimiento a los méritos extraordinarios del interesado o de las entidades, instituciones u organismos.
- 1.2- Solicitud, a quien corresponda, de concesión de condecoraciones oficiales.
- 1.3- Aquellos otros premios de tipo económico que propuestos a la Junta Rectora esta acuerde presentar a la Asamblea General.

Con carácter específico se establecen las siguientes distinciones:

- a) **Insignia de plata** a aquellos colegiados que cumplan veinticinco años de colegiación o diez como miembro de los órganos institucionales del Colegio o del Consejo de Redacción de Foresta.
- b) **Insignia de oro** a aquellos colegiados que cumplan cincuenta años de colegiación o veinte como miembro de los órganos institucionales del Colegio o del Consejo de Redacción de Foresta.
- c) **Mención Honorífica** a personas físicas o jurídicas, colegiadas o no, que destaquen en la profesión o en el prestigio de la misma o hayan destacado en el servicio y ayuda a los colegiados o en la defensa del medio ambiente y el aprovechamiento de los recursos naturales.
- d) **Colegiado de Honor**, con carácter excepcional por ser la máxima distinción del Colegio, a personas o corporaciones, colegiados o no, que se hayan hecho acreedoras a tal distinción por haber rendido servicios extraordinarios a la Ingeniería Forestal, estén o no en posesión del título de Ingeniero Técnico Forestal o de Graduados en Ingeniería Forestal y del Medio Natural, y que reúnan alguna de los siguientes requisitos:





- Haber pertenecido a los órganos institucionales del Colegio con especial dedicación a las actividades colegiales y a la defensa de los colegiados.
- Haber contribuido notablemente a aumentar el prestigio de la profesión.
- Haber destacado en la defensa de la profesión.
- Haber destacado en el servicio y ayuda a los colegiados.

2- Procedimiento

2.1-) Las propuestas a la Junta Rectora podrán ser realizadas por:

- a) Cualquier miembro de la misma.
- b) Por acuerdo de alguna Asamblea Territorial.
- c) A petición de un número de colegiados no inferior a cincuenta. En este caso la petición se remitirá a la Secretaría General del Colegio antes del 31 de enero de cada año.

2.2-) Las propuestas serán presentadas a la Asamblea General por la Junta Rectora.

2.3-) El reconocimiento de las distinciones y premios será por acuerdo de la Asamblea General. En el caso del Colegiado de Honor se requerirán los votos favorables del ochenta por ciento de los concurrentes a la Asamblea General, presentes o representados (Art.38º).

2.4-) Las distinciones y recompensas serán entregadas o impuestas por el Decano del C.O.I.T.F., o persona en quien este delegue, en los actos que acompañan a las Asambleas Generales o a la celebración del Día de San Francisco de Asís, salvo acto extraordinario aprobado por la Junta Rectora.

